



OSHA HOJA Informativa

Ayuda de OSHA Para Negocios Nuevos

¿Cómo puede ayudar OSHA a nuevos negocios?

Comenzar un negocio nuevo puede ser un verdadero reto. OSHA puede ayudar explicando los requisitos reglamentarios federales sobre la seguridad y la salud y ayudarle a crear un lugar de trabajo sano y seguro para sus empleados conforme a la ley federal. Los estados que disponen de planes estatales autorizados por OSHA han adoptado normas equivalentes a las de OSHA. Para mayor información, visítenos en nuestra página de Internet—www.osha.gov.

¿Qué responsabilidades tiene usted como empleador?

Conforme a las disposiciones de la *Ley OSH* (*Occupational Safety and Health Act – Ley de la Seguridad y Salud Ocupacional*) de 1970, en su capacidad de empleador, no importa el tamaño de su empresa, usted debe ofrecer un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos que causan, o pueden causar, lesiones físicas serias o la muerte a sus empleados. Debe cumplir con las normas y los reglamentos de OSHA conforme a la *Ley OSH*. También debe familiarizarse con los reglamentos y las normas que apliquen a su lugar de trabajo y distribuir copias de los mismos a los empleados cuando se soliciten.

¿Deben los empleadores mantener registros de lesiones y enfermedades?

Sí. La mayoría de las empresas con 11 empleados o más deben mantener registros de enfermedades y lesiones ocupacionales en el formulario 300 de OSHA, *Log of Work-Related Injuries and Illnesses* (*Registro de Enfermedades y Lesiones Relacionadas con el Trabajo*) cuando surgen en cualquier momento del año. Este registro no es un requisito para los empleadores en la mayoría de industrias de venta al pormenor, finanzas, seguros, inmobiliaria y servicios.

¿Deben los empleadores mostrar información de OSHA sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo?

Sí. Usted debe fijar el póster de OSHA 3167—*Usted Tiene el Derecho a un Lugar de*

Trabajo Seguro y Saludable—Lo Establece La Ley! (You Have a Right to a Safe and Healthful Workplace. It's the Law) (OSHA 3165) ó su equivalente a nivel estatal) en una ubicación conspicua de su lugar de trabajo donde los trabajadores y futuros empleados puedan verlo. Esta publicación comunica a los empleados sus derechos y responsabilidades conforme a la *Ley OSH*.

¿Deben los empleadores comunicar a sus empleados información sobre productos químicos peligrosos en el lugar de trabajo?

Sí. Los empleadores deben informar a sus trabajadores sobre los riesgos que presentan los productos químicos peligrosos en sus lugares de trabajo y entrenar a los empleados sobre las medidas de protección apropiadas. Ello incluye información sobre los riesgos y las identidades de productos químicos a los que se puedan exponer los empleados durante su trabajo y describir medidas de protección que permiten evitar los efectos nocivos. Los fabricantes e importadores de productos químicos deben evaluar sus productos en vistas de sus riesgos químicos y brindar información sobre los riesgos a sus clientes.

¿Puede su negocio ser el objeto de una inspección?

Toda empresa cubierta por la *Ley OSH* debe cumplir con normas federales de seguridad y salud en el lugar de trabajo, o con normas estatales comparables si el lugar de trabajo se halla bajo la jurisdicción de una agencia estatal que aplique un plan de seguridad y salud aprobado por OSHA. Todo establecimiento cubierto por la *Ley OSH* se halla sujeto a inspecciones por inspectores federales o estatales de seguridad y salud que son seleccionados por sus conocimientos y su pericia en el campo de la seguridad y la salud ocupacional. OSHA realiza inspecciones en el lugar de trabajo de negocio en jurisdicciones federales y los planes estatales aprobados por OSHA realizan inspecciones en el lugar de trabajo de negocios bajo jurisdicción estatal con el fin de aplicar sus propias normas que son “al

menos tan efectivas” como los requisitos federales.

¿Qué servicios le ofrece OSHA para ayudarle?

El personal de la oficina local de OSHA brinda asesoramiento, educación y ayuda a negocios (especialmente empleadores pequeños), asociaciones comerciales, sindicatos regionales y a otros participantes que soliciten ayuda en temas de seguridad y salud ocupacional. Dicho personal trabaja con organizaciones profesionales, sindicatos y grupos comunitarios para tratar de los temas de seguridad y salud en el lugar de trabajo. Además, OSHA ofrece los siguientes servicios:

- **Consultas** – Los empleadores que desean obtener ayuda en sus instalaciones con el fin de identificar y corregir riesgos así como mejorar los programas de seguridad y salud pueden obtener ayuda mediante un servicio de consulta gratis y confidencial financiado por OSHA y brindado por el personal de consulta estatal.
- **Instrucción** – Se ofrecen cursos de entrenamiento en temas de seguridad y salud al sector privado mediante el Centro de Formación de OSHA (OSHA Training Institute) en Arlington Heights, estado de Illinois, y en 12 centros de educación en todo el país. Para obtener datos sobre diferentes ubicaciones, visite la Oficina de Formación y Educación de OSHA (OSHA's Office of Training and Education) en la página Web http://www.osha-slc.gov/fso/ote/training/edcenters/edcenter_contact.htm

- **Publicaciones** – Existen varias publicaciones en la página www.osha.gov para ayudar a que las pequeñas empresas cumplan con los requisitos de OSHA.

- **Asociación** – En una asociación, OSHA establece una relación extensa, voluntaria y cooperativa con grupos de empleadores, empleados y representantes de empleados para fomentar, reconocer y ayudar en la eliminación de riesgos graves y en lograr un alto nivel de seguridad y salud laboral.

¿Cómo puedo encontrar más información?

Puede encontrar más información sobre la ayuda a nuevos negocios, incluyendo el texto completo de las normas de OSHA, en la página Web de OSHA en www.osha.gov. Las reglas y normas de OSHA se hallan en *Título 29 del Código de Reglamentos Federales (Title 29 of the Code of Federal Regulations - CFR)* Partes 1900-1910, 1915, 1917, 1918, 1926 y 1928.

Para presentar una querrela por teléfono, indicar una urgencia u obtener consejos, ayuda o productos de OSHA contacte a su oficina OSHA más cercana conforme lo indique la lista “U.S. Department of Labor” (Departamento del Trabajo de los EE. UU.) en su guía telefónica o llame al **(800) 321-OSHA (6742)**; el número del teleprinter (TTY) es (877) 889-5627. Para presentar una querrela en línea u obtener mayor información sobre los programas estatales y federales de OSHA, visite el Website de OSHA en www.osha.gov.

Este texto forma parte de una serie de hojas informativas que enfoca programas, directivas o normas de OSHA. No impone ningún requisito de cumplimiento ni representa una decisión jurídica. Para obtener los requisitos de cumplimiento de las normas o reglas de OSHA, consulte el *Título 29 del Código de Reglamentos Federales (Title 29 of the Code of Federal Regulations)*. Esta información se hará disponible a personas con deficiencias sensoriales que la soliciten. Teléfono acústico: (202) 693-1999. Véase también el Website de OSHA en www.osha.gov.

